



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a publicación el Decreto de la Presidencia nº 275, de fecha 26 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

«Decreto. – El Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, quedó enterado del Decreto de la Presidencia n.º 4.084 de fecha 7 de julio de 2011, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos, de entre ellos, el Consorcio de Promoción Agropecuaria de la Provincia, del que forman parte la Diputación Provincial de Burgos y Caja de Burgos Fundación de carácter especial.

En dicho Decreto se procedió a designar los tres vocales que corresponden a la Diputación Provincial de Burgos, de los cuales dos son necesariamente Diputados Provinciales y el tercero es de carácter técnico, recayendo en dicho momento su nombramiento a favor de don Pascual Cadenas Bernat.

Habiéndose producido durante el mes de diciembre de 2014 la jubilación del funcionario de carrera de la Diputación Provincial don Pascual Cadenas Bernat, se hace preciso proceder a su sustitución como vocal técnico en representación de la Diputación Provincial en el Consorcio de Promoción Agropecuaria de la Provincia, razón por la que esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, viene en disponer:

Primero. – Designar a don José Miguel Esteban Sacristán, como vocal técnico del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, en representación de la Diputación Provincial de Burgos, en sustitución de don Pascual Cadenas Bernat, una vez producida la jubilación de este último.

Segundo. – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que el mismo celebre, en los términos del artículo 58,c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como al Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Del presente Decreto se dará traslado a los interesados y transcribese el mismo en el Libro de Resoluciones».

Burgos, 26 de enero de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel